

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 15 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,124

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 0836-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el secretario general respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

0836-2012	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Delegar en el Licenciado CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES , Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, la atribución de resolver las solicitudes específicamente las Autorizaciones de Ventas de Vehículos y las solicitudes relacionadas con ZOLITUR, en el periodo comprendido del 12 de octubre de 2012 al 28 de Diciembre de 2012. Acuerdo Número: 0885. Otros.	A. 1-2 A. 2-7 A. 8
-----------	---	--------------------------

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-32

conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Titular de esta dependencia ha delegado en el(la) funcionario(a) que ejerza la titularidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado el conocer, registrar y resolver los asuntos relacionados con las exenciones y exoneraciones y otras franquicias fiscales, a través de la emisión de providencias, resoluciones y demás actos administrativos y también de respuesta así a las solicitudes de libre registro de los artículos y materiales que se importen al amparo de los convenios o tratados internacionales, leyes vigentes, concesiones o contratos

especiales que otorguen franquicias aduaneras, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a otras Secretarías de Estado; conozca y resuelva lo relacionado a la inscripción y registro de organizaciones privadas voluntarias y les extienda el respectivo carné; resuelva lo concerniente a la autorización de venta de los vehículos automotores introducidos con exoneración de impuestos (dispensados).

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República, 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, la atribución de resolver las solicitudes específicamente las Autorizaciones de Ventas de Vehículos y las solicitudes relacionadas con ZOLITUR, en el período comprendido del 12 de octubre de 2012 al 28 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0885**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

CONSIDERANDO: Que mediante del Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 21 de junio del 2004, se aprobó la Ley Orgánica del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado emitir los Acuerdos, Resoluciones, asuntos de su competencia, aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 numeral 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que es atribución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Contaduría General de la República, dictar Normas para el manejo de archivos de la documentación financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que es fundamental que las Instituciones del Sector Público cuenten con un Manual que les permita un adecuado y eficiente manejo de Archivos de la Documentación Financiera que se produce en las mismas con el propósito de llevar un mejor control, en la recepción, verificación y custodia de toda la documentación generada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece el

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gaceta 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

procedimiento a seguir para la depuración de la documentación pública.

PORTANTO

Fundamentado en los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 118 numerales 2 de la Ley General de la Administración Pública, 104 numeral 11 de la Ley Orgánica del Presupuesto contenida en el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de junio de 2004, 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

Aprobar

LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE ARCHIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Propósito

Las presentes Normas Técnicas tienen como propósito establecer las reglas mínimas para llevar un mejor control en la recepción, verificación y custodia de toda la documentación financiera generada por las Instituciones del Sector Público y cumplimentar así lo dispuesto en el artículo 104, inciso 11) de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 2. Definiciones

- a) **Archivo:** Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos en el ejercicio de sus atribuciones por las dependencias y entidades.
- b) **Archivos Administrativos o de Trámite:** documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de sus atribuciones de una unidad administrativa.
- c) **Archivo Histórico o Final:** área que permite organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental institucional.
- d) **Archivo Institucional o de Concentración:** documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de las dependencias y entidades y que permanecen en él hasta su destino final.
- e) **Depuración de Documentos:** Es la operación que consiste en dar de baja por medio de la destrucción organizada de documentos carentes de valor administrativo,

legales, fiscales o contables que no contengan valores históricos, por ejemplo: copias, borradores de documentos, manuales etc. Significa separar la documentación que debe guardarse de la que ya no es necesaria.

- f) **Documento de archivo:** aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias.
- g) **Documento electrónico:** información que puede constituir un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de una herramienta específica para leerse o recuperarse.
- h) **Documentación Activa:** aquella necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas y de uso frecuente, que se conserva en el archivo administrativo o de trámite.
- i) **Documentación Histórica:** aquella que contiene evidencia y testimonios de las acciones de la dependencia, por lo que debe conservarse permanentemente.
- j) **Expediente:** unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia.
- k) **Plazo de conservación:** período de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el período de reserva, en su caso y los períodos adicionales establecidos en los presentes lineamientos.
- l) **Transferencia:** traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).
- m) **Valor Documental:** condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien evidencias, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).

Artículo 3. Objetivos de las Normas Técnicas para el Manejo de Archivos.

- a) Establecer la metodología a utilizarse para la organización y clasificación de la documentación del área financiera, así como

el resguardo de la información electrónica y digitalización de los archivos.

- b) Mantener debidamente actualizado, ordenado y clasificado el archivo de la documentación que soportan las actividades financieras de las instituciones, a fin de lograr un funcionamiento adecuado y eficiente en beneficio no sólo del Estado sino también para garantizar el acceso a las informaciones que demanden los órganos competentes y los ciudadanos.

Artículo 4. Ámbito de aplicación de las Normas Técnicas para el manejo de Archivos.

Estas Normas Técnicas son únicas y de aplicación uniforme y obligatoria para todo el Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104, numeral 11, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 5. Revisión y Actualización de las Normas Técnicas para el manejo de Archivos.

La Contaduría General de la República revisará periódicamente las presentes Normas Técnicas y de ser necesario, propondrá al Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas su actualización en función de las directrices que se deriven del análisis de la experiencia de su aplicación y de las observaciones y recomendaciones debidamente fundamentadas que formulen las Instituciones del Sector Público.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Artículo 6. Características Básicas de la Aplicación de las Normas Técnicas para el Manejo de Archivos

- a) **Centralización Normativa.** Ejercida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de Órgano Rector del Sistema Financiero del Sector Público, con el apoyo de la Contaduría General de la República como Órgano Técnico Coordinador del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- b) **Descentralización Operativa.** El proceso archivístico será responsabilidad de las Gerencias Administrativas, Unidades Equivalentes, Unidades Ejecutoras y de cada uno de los funcionarios y empleados de los distintos niveles que participan en este proceso, en la competencia de su gestión y desconcentración funcional y operativa, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operacionales.

Artículo 7. Organización de las Unidades de Archivo

- a) **Área de Recepción y Resguardo de Documentación.** Esta unidad tiene como finalidad asegurarse de la disponibilidad expedita de los documentos de archivo de

manera que pueda efectuar la recepción, revisión y direccionamiento de los documentos financieros de manera rápida y eficiente; siempre y cuando, cumplan con los requisitos que imponen las leyes.

b) **Área de Consulta y Préstamo de Documentos.**

Asimismo, la unidad encargada del manejo de la recepción y resguardo de documentos, ofrece el servicio de consulta y préstamo de los documentos que administran los Archivos de la Documentación Financiera del Sector Público.

c) **Área de Depuración de Documentos.**

Es la operación que consiste en dar de baja por medio de la destrucción organizada de documentos carentes de valor administrativo, legales, fiscales o contables que no contengan valores históricos, por ejemplo: copias, borradores de documentos, manuales etc., significa separar la documentación que debe guardarse de la que ya no es necesaria. Sólo se debe guardar en el archivo la documentación que legalmente debe preservarse durante determinado tiempo y que es necesaria para ser consultada.

Cada Institución pública está obligada a conservar y custodiar la información obtenida o generada con motivo del cumplimiento de sus funciones mientras conserve valor administrativo o jurídico por un periodo no menor de 5 años de conformidad a lo establecido en los Artículos 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivos reglamentos.

Artículo 8. Responsabilidades de las Instituciones Públicas.

Las instituciones públicas, sus funcionarios y empleados y de los servidores públicos que cumplan funciones archivísticas en cada una de ellas, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Implantar y asegurar el funcionamiento de las presentes Normas Técnicas para el manejo de archivos en el ámbito institucional.
- b) Apoyar en el establecimiento de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos.
- c) Coordinar las acciones de los archivos.
- d) Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística para la dependencia.
- e) Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación.
- f) Coordinar con el área de tecnologías de la información de la dependencia, las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos.
- g) Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas en el ámbito institucional.

- h) Acatar el Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO III DEL MANEJO DEL ARCHIVO

Artículo 9. Normas Generales para el Manejo de Archivos:

- a) Cada Institución o dependencia nombrará o asignará por lo menos una persona como Jefe o Encargado de Archivo Financiero con conocimientos generales en Archivística, a quien le corresponderá planificar, coordinar, controlar y supervisar las funciones archivísticas de su Unidad.
- b) En la Institución donde exista un Archivo Financiero conformado como tal, éste deberá encargarse de coordinar todas las actividades archivísticas que realicen los archivos de gestión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este reglamento.
- c) Los documentos serán transferidos de acuerdo con los siguientes plazos:
- 1.- Archivos Administrativos o de trámite: Cuando los documentos que forman parte de la información financiera permanecen en las oficinas administrativas de cada Institución que las produce por un período de 1 año.
 - 2.- Archivo Institucional o de Concentración: Una vez cumplida la etapa enunciada en el inciso anterior, los documentos que forman parte de contabilidad gubernamental con valor administrativo y legal pasarán a los Archivos Institucionales o de concentración de cada Entidad, previo a ello deberán las Unidades Administrativas asegurarse de dejar una copia digital de toda la documentación, los documentos deberán permanecer por lo menos 5 años, después de los cuales previo a estudio podrán ser destruidos.

Artículo 10. Métodos de Ordenación

- a) **Alfabético:** Sus elementos son los nombres de personas, cosas, acontecimientos y lugares. Se subdivide a la vez en la ordenación alfabética, que corresponde a los nombres de personas, la ordenación toponímica que corresponde a los nombres de lugares y la ordenación por asuntos y materias.
- b) **Cronológico:** Los elementos que componen ese método de ordenación son el año, mes y día del documento.
- c) **Numérico:** Consiste en la asignación de números a los documentos, para colocarlos en el espacio físico correspondiente en forma sucesiva.

Artículo 11. Manejo de Archivo.

- a) Se entenderá por descripción documental el proceso que realiza el archivista para elaborar los instrumentos que facilitarán el conocimiento, el control y el acceso a los fondos documentales.
- b) En todo archivo Financiero se elaborará un programa descriptivo, de acuerdo con la clase de archivo, su fondo documental y el servicio que presta.
- c) Las disposiciones establecidas en estas normas, son de obligatorio cumplimiento para todas y cada una de las dependencias y/o áreas administrativas e Instituciones del Sector Público, en lo concerniente a la transferencia de los documentos de trámite concluido.
- d) Deberán tomar en cuenta para la conservación de sus documentos, factores físicos, químicos y biológicos que provocan el deterioro del documento de cualquier soporte, tales como humedad, temperatura, luz, contaminación atmosférica, insectos, roedores, fuego e inundaciones, entre otros. Para tal fin contarán como mínimo con: locales adecuados, estantería metálica, cajas libres de ácido para guardar los documentos, equipo contra incendios, protección contra inundaciones y deberán tener el cuidado necesario en el manejo de los documentos.
- e) Los archivos de gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que permitan una buena conservación de los documentos.
- f) Sistema de Clasificación:
- 1.- Clasificación orgánica: Consiste en la utilización de la estructura orgánica de la Institución para clasificar los documentos.
 - 2.- Clasificación por funciones: Consiste en la clasificación de los documentos, de acuerdo con las funciones y actividades de la Institución.
 - 3.- Clasificación por asunto o materias: Consiste en la clasificación de los documentos, basada en los asuntos o materias a que se refieren.
- g) Todas las Instituciones del Sector Público deberán observar las siguientes medidas de preservación, seguridad y control de los documentos y sus locales:
- 1.- Tendrán acceso a los depósitos los funcionarios del archivo, o aquellas personas que cuenten con previa autorización.
 - 2.- Se prohíbe fumar dentro de los depósitos y en todos los lugares donde se mantenga documentación.
 - 3.- Preferiblemente los documentos serán guardados en cajas rotuladas debidamente ordenadas libres de ácido.

- 4.- La estantería, cajas y los documentos deberán someterse a limpieza periódica.
 - 5.- Los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos en las áreas de depósito.
 - 6.- La temperatura en los depósitos deberá fluctuar en lo posible entre los 18°C y 22°C.
 - 7.- Las paredes, suelos y cielo raso serán preferiblemente de material no inflamable.
 - 8.- Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.
 - 9.- Los documentos no deben colocarse en el suelo para evitar su deterioro.
 - 10.- En los depósitos debe existir un buen sistema de ventilación, para evitar focos de humedad.
 - 11.- Se deben realizar revisiones periódicas en los depósitos para detectar anomalías que afecten la documentación.
 - 12.- En aquellos locales donde existan ventanas, debe protegerse la entrada directa de luz solar.
 - 13.- La estantería de los depósitos tendrá una altura entre 2,20 metros y 2,30 metros, con una distancia mínima de 10cm. entre el suelo y el primer estante.
 - 14.- Los pasillos de circulación principal tendrán de 1,00 a 1,20 metros de ancho y los secundarios tendrán de 0,70 m a 0,80 m.
 - 15.- Las autoridades superiores deben velar porque a los documentos se les dé el mejor trato por parte de archivistas y usuarios en general.
- h) Las micropelículas originales, producto de la microfilmación que se realizará por la Unidad de Archivo, deberán ser depositadas en un lugar que reúna las condiciones adecuadas para su conservación. Este original no será usado en consultas de rutina. De él se obtendrán solamente las copias necesarias para brindar el servicio a los usuarios en general.
- i) El programa descriptivo en los archivos de gestión, dará prioridad a los registros de entrada y salida de documentos, a las listas de remisión y a las tablas de plazos de conservación en los Archivos Institucionales a los inventarios y listas de remisión y en los Históricos o Finales a las guías e inventarios.
- j) Seleccionar es el método mediante el cual se analiza el valor de los documentos en sus diferentes etapas, y se determina su eliminación o su conservación.
- k) La administración consiste en establecer y ejecutar la planeación, la organización, la integración del personal, la dirección y el control que rigen las labores desarrolladas en los archivos.
- l) Las instituciones a las que pertenecen los archivos del sistema, suministrarán los recursos necesarios para la administración adecuada de sus archivos.

- m) La facilitación consisten en poner los documentos a disposición del ente productor y los usuarios en general.

Artículo 12. Recepción y Resguardo de Documentación:

- a) La recepción de documentos, se deberá hacer mediante oficio y formato de "Recepción y Resguardo de Documentación", mismo que será elaborado por la Contaduría General de la República.
- b) Las dependencias y/o áreas administrativas deben sujetarse a los siguientes lineamientos operativos:
- 1.- Los documentos deberán integrarse en expedientes protegidos. La carpeta a utilizar será de acuerdo al tamaño de los documentos a expedientarse.
 - 2.- En caso de que algunos documentos estén integrados en carpetas o que por su presentación hayan sido oculta deberán prepararse de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior.
 - 3.- Los expedientes deberán tener un grosor aceptable para su manejo. Aquellos que rebasen este espesor tendrán que ser divididos en legajos; observando los mismos elementos de identificación e indicando el número de legajos que le corresponda a cada uno de éstos (ejemplo 1/3, 2/3, 3/3 etc.)
 - 4.- Los expedientes deberán identificarse con un nombre o título, el cual se asentará en la ceja de la carpeta, incluyendo el período que comprenden los documentos (año extremo) y la clave del expediente en caso de existir. El número de hojas y del legajo (cuando exista más de uno), se colocará en la parte superior derecha de la carpeta.
- c) Los documentos deberán ser clasificados, identificados y agrupados con características comunes, de acuerdo con un plan establecido previamente.

Artículo 13. Consulta y Préstamo de Documentos.

La consulta puede ser interna o mediante préstamo de documentos:

- a) **De la consulta interna de documentos**
La consulta interna es aquella realizada por el personal de administración y servicios encuadrado en las distintas unidades de cada una de las Instituciones, ya sea para consultas específicas y con fines de tramitación.

Las reglas que se observarán en las áreas de consulta serán:

- 1.- El usuario deberá identificarse previamente con la presentación de su documento de Identidad.
- 2.- No fumar, comer y beber en las áreas de consultas.
- 3.- No rayar, calcar o escribir sobre los documentos.
- 4.- Se prohíbe el acceso al área de los ficheros.

- 5.- El equipo existente que se utiliza para facilitar la consulta, debe ser tratado adecuadamente y en caso de daño el usuario responderá por su reparación.
- 6.- Las normas anteriores y las establecidas en los manuales internos de procedimientos, el usuario podrá ser retirado de las salas de consulta y despachos de atención.
- 7.- Cuando el usuario utilice reproducciones de documentación textual audiovisual, fotografías, casetes, filmaciones, entre otros, con fines de investigación y publicación, estará obligado a dar los créditos correspondientes a la Institución de dónde provino la información.
- 8.- Cada archivo contará con las salas de consulta y despachos de atención al público que sean necesarios para prestar este servicio, con el horario que establezcan.
- 9.- El incumplimiento de las normas anteriores y las establecidas en los manuales internos de procedimientos, ocasionará el retiro de las instalaciones del usuario infractor.

b) Del procedimiento de préstamo de documentos

El préstamo de documentos a las unidades tiene como fin dar continuidad a la tramitación de los procedimientos administrativos de las Instituciones del Sector Público que requieren, por cualquier razón, disponer de determinados documentos o expedientes, durante un periodo de tiempo y de acuerdo a unas necesidades que superan la consulta puntual en las instalaciones del Archivo General.

Artículo 14. Depuración de Documentos

La depuración de documentos procederá conforme a los Artículos 32 y 32-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente se seguirán también las siguientes reglas:

- a) La documentación destruyible se pondrá a consideración de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos a fin de validar su destrucción.
- b) Las dependencias y/o áreas administrativas deberán realizar la selección documental preliminar o final de los expedientes de trámite concluido aplicando los lineamientos y la normatividad establecida por la Comisión Dictaminadora de Depuración y sello oficial de que el expediente ya fue depurado.
- c) Una vez autorizada la destrucción o eliminación de la documentación por la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, se deberá llevar a cabo a través del proceso de trituración. Para tal efecto, el titular del Archivo Institucional Dictaminará la Depuración de Documentos, la

hora, fecha y el lugar en que se llevará a cabo la destrucción física de la documentación.

- d) La Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, levantará el acta de eliminación proporcionando original al titular del Archivo y conservando copia de ésta.
- e) El Titular del Archivo informará a su superior de la cantidad y descripción de los documentos a eliminar o destruir.
- f) El Titular del Archivo mantendrá y actualizará periódicamente el calendario de caducidades, con el propósito de llevar un control eficiente de las fechas de vencimiento de los plazos de conservación del acervo documental.
- g) Para la eliminación de los documentos microfilmados se deberá solicitar con autorización a la Comisión de depuración de documentos.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 15. Cumplimiento.

Estas Normas Técnicas son de cumplimiento obligatorio y su contravención acarrea responsabilidad conforme lo establece en los artículos 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Artículo 16. Del Carácter General de estas Normas Técnicas

Las presentes normas tienen carácter general en la materia de que se trata y en el ámbito de aplicación en ellas referido y se emiten sin perjuicio de las normas que puedan emitir las entidades responsables de su cumplimiento en tanto no contradigan las presentes ni menoscaben su alcance.

Artículo 17. Vigencia

Las presentes Normas Técnicas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE.

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ MBA.
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

- 1/ No. Solicitud: 2668-13
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Acatán, Finca San Isidro, No. 11-03, Zona 16, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASI GREENS y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, especialmente frutas, legumbres, verduras, verduras miniatura y bebés, verduras de hoja, hierbas aromáticas y especias aromáticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-035035
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INSOURCING SPECIALISTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 7900 TRIAD CENTER DRIVE, SUITE 200, GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27409.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: CABINOTCH

CABINOTCH

- [7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de fabricación de gabinetes, muebles, exhibidores en el punto de compra y piezas integrantes de los mismos a disposición y/o especificaciones de otros, servicios de consultoría en el campo de fabricación de muebles, muebles, exhibidores en el punto de compra y piezas integrantes de los mismos, servicios de apoyo técnico, particularmente consultoría técnica en el campo de la fabricación de gabinetes, muebles, exhibidores en el punto de compra y piezas integrantes de los mismos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-000289
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL, CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: COMBINED STRENGTH GLOBAL SOLUTIONS

COMBINED STRENGTH

GLOBAL SOLUTIONS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, parasiticidas, insecticidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-000286
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL, CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F, CHEUNG TAT CENTRE, 18 CHEUNG LEE STREET, CHAIWAN, HONG KONG.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: COMBINED STRENGTH GLOBAL SOLUTIONS

COMBINED STRENGTH

GLOBAL SOLUTIONS

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la horticultura, la agricultura y la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y los parasiticidas; fertilizantes, preparaciones fertilizantes; mejoradores para suelos; los fertilizantes de suelo, abonos incluidos los abonos para la agricultura, horticultura y silvicultura; tierra para el cultivo de plantas, preparaciones para plantas incluyendo las preparaciones para las plantas que contienen oligoelementos; los preparativos para acondicionar el suelo, incluyendo los productos químicos de acondicionamiento de suelos; sustancias para la conservación de semillas; preparaciones para la regulación del crecimiento de plantas; sustancias de diagnóstico utilizados en la agricultura; preparaciones biológicas, que no sean para uso médico o veterinario; sustancias para la promoción del crecimiento vegetal, incluidas hormonas de plantas [fitohormonas], hormonas para acelerar la maduración de los frutos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANDRES A. ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1222-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de noviembre de dos mil diez.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, misma que corre a Expediente No. **P.J.-2302010-380**, por la Abogada **ANGÉLICA PATRICIA BENITEZ MENDOZA**, en su carácter de Apoderada Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"** con domicilio principal en avenida Quitapesares No. 31, local 14, Villaviciosa de Odón, Madrid, España y domicilio nacional en la Casa Roja, frente a la sede de la Asociación de Ganaderos de Yoro, barrio El Pantano, municipio de Yoro, departamento de Yoro, contraída a pedir el reconocimiento de su Personalidad Jurídica para tener derecho de operar legalmente en Honduras.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos que exigen la Ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen No. U.S.L. 2852-2010 de fecha 21 de octubre del 2010, pronunciándose favorable con lo solicitado.

RESULTA: Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"**, es una Asociación sin fines de lucro, de naturaleza privada y con domicilio Casa Roja, frente a la sede de la Asociación de Ganaderos de Yoro, barrio El Pantano, municipio de Yoro, departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que el domicilio de las Agencias y Sucursales de instituciones extranjeras respecto a las negociaciones verificadas en Honduras, será el hondureño de conformidad con el Artículo 69 párrafo segundo del Código Civil.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 1283-C-2010 de fecha 07 de octubre de

2010, delegó en el ciudadano, JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, Subsecretario de Estado en el Despacho del Interior, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, mediante Decreto No. 177-2010, de fecha 06 de octubre del 2010, 116 de la Ley General de la Administración Pública y 69 Párrafo segundo del Código Civil; 4 numeral 6 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 del 2 de junio de 1997 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como persona jurídica a la "**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO "OZONA"**", de Origen Español, con domicilio principal en avenida Quitapesares No. 31, Local 14, Villaviciosa de Odón, Madrid, España y domicilio nacional en la Casa Roja, frente a la sede de la Asociación de Ganaderos de Yoro, barrio El Pantano, municipio de Yoro, departamento de Yoro, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Con la denominación **ONGD OZONA**, se constituye como persona jurídica, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE n. 73 de 26 de marzo), que carece de ánimo de lucro, laica e independiente de toda organización política o sindical.

Artículo 2.- Serán fines de esta Organización. * La Cooperación y la ayuda solidaria con los pueblos menos favorecidos, esto es los considerados como del "Tercer Mundo" y países conceptuados como en "Vías de Desarrollo". * Crear e impulsar foros de debate, estudios e investigación que favorezcan la cooperación mediante el intercambio cultural. * Ofrecer apoyo teórico, práctico, científico y técnico a entidades públicas y privadas locales, regionales, nacionales e internacionales en temas relacionados con la cooperación, el desarrollo, la participación ciudadana y la evaluación de proyectos y programas. * Favorecer el desarrollo sostenibles diseñando futuros en los que estén presentes las condiciones de vida de los ciudadanos, teniendo en cuenta las posibilidades de desarrollo material y en respeto de su ámbito cultural. Para ello se podrá contar con la colaboración

de y con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales que persigan objetivos afines, practicando con ellas el principio de solidaridad, pudiendo ser éstas relaciones puntuales, estables no normalizadas, o normalizadas a través de convenios. * Concretar las condiciones de garantía de los derechos humanos, profundizando en el contenido de las necesidades básicas.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de estos fines se desarrollarán las siguientes funciones: * Promover, realizar y participar en estudios y publicaciones destinadas a fortalecer la cooperación con los pueblos con los que se Prestará colaboración. * Organizar encuentros, debates, reuniones, presidiendo siempre el respeto por las distintas peculiares culturales permitiendo realizar y dar a conocer cada una de las actividades que se prevean para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por la ONGD OZONA. * Conseguir financiación a través de entidades públicas y/o privadas y aportaciones particulares para la ejecución de los proyectos *Difundir los efectos de las intervenciones en cooperación internacional que se materialicen, y de cómo las situaciones de las poblaciones a los que van destinados se han modificado y sobre los que se han producido una mejora en sus condiciones de vida. *Difundir el conocimiento de otras culturas persiguiendo la interrelación de éstas y el mayor conocimiento y respeto, así como las situación de otras culturas englobadas en el marco geopolítico actual.

Artículo 4.- La Asociación establece su domicilio social en Avda. Quitapesares, No. 31, local 14, Villaviciosa de Odón, Madrid y domicilio nacional en la Casa Rojo, frente a la sede de la Asociación de Ganaderos de Yoro, barrio El Pantano, municipio de Yoro, departamento de Yoro. La Asociación podrá acordar el cambio de domicilio cuando lo estime conveniente, con el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 5.- Teniendo en consideración los fines de la Asociación su ámbito de acción se extiende tanto al internacional como a España.

Artículo 6.- ONGD OZONA se constituye con una duración indefinida, pudiéndose disolver de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. La fecha de cierre del ejercicio asociativo será el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO II.

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 7.- Gobierno. El Gobierno y Administración de la Asociación serán ejercidos por la Asamblea General, la Junta Directiva y su Presidente.

Artículo 8.- De la Asamblea General. La Asamblea General, integrada por todos los miembros de la organización, es el órgano supremo de la misma y se reunirá siempre que los solicite las 2/3 partes de quienes la componen, lo acuerde la Junta Directiva

o lo decida el Presidente por propia iniciativa. Obligatoriamente, la Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre, para aprobar en su caso, el estado de cuentas correspondiente al año anterior, censurar o aprobar la gestión de la Junta Directiva, aprobar el plan de actuación de la Asociación y los presupuestos anuales de ingresos, gastos y cuando proceda, elección de la Junta Directiva. También será facultad de la Asamblea General, aprobar, censurar y destituir a cualquier miembros de la Junta Directiva y ratificar en su caso los nombramientos que se hayan producido conforme al Artículo 16.

Artículo 9.- Competencias. La Asamblea General, debidamente convocada, es competente para tratar cualquier asunto que afecte a la administración de la Asociación y, en todo caso, para conocer y decidir en las siguientes materias: * Aprobación o reforma de los Estatutos. * Afiliación de la Asociación a Organizaciones y Federaciones, tanto de ámbito estatal, provincial como internacional. * Aprobación y/o modificación del Reglamento de Régimen Interno. *Disolución de la Asociación.

Artículo 10.- Convocatorias. Las convocatorias de las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, será hechas por escrito, expresando el lugar, fecha y hora de la Asamblea, así como el orden del día. Para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria habrán de mediar al menos QUINCE días laborables pudiendo así mismo hacer constar la fecha en la que si procediera se reuniría la Asamblea General en segunda convocatoria, que en otro caso deberá ser anunciada con al menos OCHO días laborables de antelación.

Artículo 11.- Quórum. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes y representados, las 2/3 partes de los miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes.

Artículo 12.- Acuerdos. Los Acuerdos de las Asambleas Generales, se adoptarán por: mayor cualificada de los votos. No obstante, será necesario el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes o representados para adoptar acuerdos sobre aprobación o reforma de los Estatutos, aprobación o reforma del Reglamento de Régimen Interno y disolución de la Asociación.

Artículo 13.- De la Junta Directiva. Composición. La Junta Directiva de la ONGD OZONA estará integrada por socios colaboradores, formada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un número de Vocales que la Junta Directiva propondrá a la Asamblea para su aprobación. Tendrá un mandato de cinco años de duración. Cualquier asociado podrá presentar una candidatura a la Junta Directiva, un mes antes de la celebración de la Asamblea General Anual, sin más requisitos que una propuesta por escrito firmada por un mínimo

de diez miembros. Los cargos no serán remunerados a excepción de los cargos de representación, previa autorización y justificación.

Artículo 14.- La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de las 2/3 partes de sus miembros. Quedará constituida cuando haya "quórum" y para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 15.- La Junta Directiva suplirá a la Asamblea General en los períodos entre sesiones de la misma, siendo el órgano permanente ejecutivo y de representación de ésta, y tendrá entre otras las siguientes funciones que no tiene carácter limitativo sino meramente enunciativo: a) Discutir y aprobar las líneas generales de actuación de la Asociación en las actividades de la Asociación para el ejercicio y desarrollo de sus fines. b) Controlar la gestión administrativa y económica de la misma. c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. d) Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior. e) Aceptar y gestionar las subvenciones y donativos que se otorguen a ONGD OZONA. f) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados. g) Todo aquello que no esté expresamente reservado para la Asamblea General. La Junta Directiva podrá delegar en su Presidente cualquier función que no le esté expresamente reservada. h) Nombrar coordinadores de relaciones internacionales y nacionales.

Artículo 16.- Elección. Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero serán elegidos nominalmente en lista abierta por la Asamblea General. Por lo que respecta a los Vocales restantes, serán elegidos por los anteriores y sus competencias serán definidas por la Junta Directiva y comunicada posteriormente a los socios.

Artículo 17.- Podrán ser miembros de la Junta Directiva todos los socios colaboradores inscritos y admitidos a la Asociación con dos años de antelación a la fecha de elección a partir de la Asamblea de constitución.

Artículo 19.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: El Presidente será el representante legal de ONGD OZONA y ostentará asimismo, su representación Jurídica, como también será el mandatario legal ante las formalidades que establecen la Ley de Asociaciones y Disposiciones Complementarias. Serán sus funciones y atribuciones: *Presidir y supervisar las actividades de la Fundación en todos los ámbitos de su competencia. *Promover a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuantas cuestiones estime oportunas. *Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva estableciendo el orden del día. *Cualquier cuestión relativa al gobierno y la administración de la Asociación que estime oportuna. *Responder ante la Asamblea de la gestión realizada por la Junta Directiva. Le corresponde, asimismo, las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes y depósitos

de toda naturaleza pertenecientes a la Asociación, pudiendo en consecuencia abrir y cerrar cuentas corrientes, de crédito, préstamo y ahorro en cualquiera de las instituciones bancarias y financieras, formalizando pólizas de todo tipo, materializar arrendamientos y operaciones del leasing, prestar garantías, financiamiento y avales a favor de terceros, adquirir, gravar, pignorar y enajenar bienes mueble e inmuebles, solicitar y recibir subvenciones y liberalidades privadas, contratar con personas así como con entidades públicas o privadas y en general ostenta las facultades y poderes que el tráfico mercantil otorga a sus apoderados generales o consejeros delegados. *Podrá delegar en una o varias personas las facultades antedichas. *Podrá resolver por sí toda cuestión que por su importancia o urgencia seas necesaria, viniendo obligado a dar cuenta de ello a la Junta Directiva.

Artículo 20.- Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, por enfermedad o cualquier otro motivo y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 21.- Secretario. El Secretario tendrá a su cargo las tareas administrativas de la Asociación y asumirá la representación de la Asociación cuando la Junta Directiva lo acuerde. Será el encargado de custodiar el libro de Actas de la Asociación y de expedir las certificaciones oficiales de la misma.

Artículo 22.- Tesorero. El Tesorero será responsable de la gestión económica-financiera de la Asociación. Estará encargada de tener bajo custodia los fondos y valores de la Asociación llevando a cabo todas aquellas operaciones de carácter económico que se le encomiende con el visto bueno del Presidente. Recaudará y conservará los fondos y bienes sociales, pagará los libramientos expedidos por el Presidente, llevará los Libros de contabilidad, elaborará el proyecto de presupuesto que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea General, preparando las cuentas que deben someterse a dicha Asamblea.

Artículo 23.- Vocales. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las necesidades de trabajo de la propia Asociación.

CAPÍTULO III DE LA PRESIDENCIA HONORIFICA DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 24.- Definición. La Asamblea General podrá a propuesta de la Junta Directiva y por mayoría simple nombrar un Presidente Honorífico de ONGD OZONA. Dicho cargo podrá recaer en personas que por su significación o prestigio, o por haber contribuido de modo relevante al desarrollo o buena imagen de la Asociación, se hagan acreedores de tal distinción. Este nombramiento podrá ser revocado por la Asamblea General, por igual procedimiento, cuando los intereses de la Asociación así lo exijan.

Artículo 25.- Derechos: a) El Presidente de Honor podrá representar a la Asociación en cuantos actos públicos se realicen sea por convocatoria de la propia Asociación o de otras entidades u Organizaciones. b) hacer mención de su cargo en los medios de identificación que considere oportuno. c) Podrá estar presente en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto y en la Asamblea General con voz y voto.

CAPÍTULO IV MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 26.- Tienen condición de miembros los fundadores firmantes del Acta de Constitución, pudiendo pertenecer a la ONGD OZONA cualquiera que tenga interés en el desarrollo de los fines de la Asociación, siempre que soliciten su incorporación y cumplan las condiciones de admisión.

Artículo 27.- La pérdida de condición de miembro se producirá: *Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva. *Por la actuación manifiestamente contraria a los objetivos e intereses de la Asociación, a criterio de la Junta Directiva y o previo incoación de un expediente interno con audiencia del interesado. *Por la falta de pago de cuotas si en el plazo de un año, previa advertencia al afectado, no se satisfacen. Los interesados de la Junta Directiva, en relación con la pérdida de la condición de miembro serán recurribles delante de la Asamblea General.

Artículo 28.- Los Derechos de los Miembros serán los siguientes: *Presentar su candidatura para la elección de cualquier cargo de la Junta Directiva y la elección de dichos cargos. *Participar con voz y voto, presente o por representación, en la Asamblea General. *Formular mociones propuestas, preguntas y solicitar informaciones a la Junta Directiva y a sus miembros. *Participar en todas las actividades sociales. *Expresar sus puntos de vista y mantener sus opiniones aunque no sean las mayoritarias.

Artículo 29.- Obligaciones de los miembros. Los miembros deberán participar en forma activa en el logro de los fines y objetivos de la misma velando por el prestigio de la Asociación. Satisfarán las respectivas cuotas y colaborarán con las tareas que le sean encomendadas por la Junta Directiva cuya responsabilidad acepten.

Artículo 30.- La Asociación podrá destinar el personal fijo o contratado que a juicio de la Junta Directiva, estime conveniente, así como podrá contratar cuantas asesorías externas y contratos de colaboración estime oportuno para el funcionamiento de la Asociación.

CAPÍTULO V DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 31.- Patrimonio Inicial. La Asociación carece de Patrimonio al constituirse, el patrimonio social que se vaya

constituyendo estará compuesto por todos los bienes que se adquieran para la realización de los fines sociales. La administración del patrimonio corresponde a la Junta Directiva.

Artículo 32.- Los recursos económicos previstos por la ONGD OZONA, destinados a la consecución de los fines y objetivos de la misma consistirán en la renta del patrimonio, las cuotas de los miembros las subvenciones, los legados y donaciones legalmente aceptados, así como los ingresos que obtenga mediante las actividades lícitas que acuerde realizar la Junta Directiva, siempre de sus fines Estatutarios. Se considerarán rentas del patrimonio, los productos de bienes y derechos que le pudieran corresponder. Las cuotas de entrada se señalarán por la Junta Directiva, así mismo este órgano determinará el pago de cuotas periódicas. Así mismo se establecerá la posibilidad de que puntual o periódicamente se establezcan colaboraciones de cualquier persona que quiera atribuir al sostenimiento de la Asociación. La Asociación tendrá plena autonomía para la administración de sus propios recursos, disponiendo de cuenta bancaria con su denominación propia, debiendo figurar en ella la firma del Presidente, del Vicepresidente y del Tesorero, contra la cual girarán con dos firmas, de las cuales una será necesariamente la del Tesorero o bien del Presidente. El Presupuesto Anual será marcado por la Junta Directiva a tenor de las actividades marcadas para cada ejercicio que finalizará el 30 de diciembre de cada año, no podrá exceder la cantidad de 10,000,000.00 euros. La ONGD OZONA, a través de su Junta Directiva podrá conceder o solicitar subvenciones y préstamos con destino a la realización de sus fines estatutarios.

Artículo 33.- Información. De la administración de los fondos tendrá derecho a ser informado cualquier miembro que así lo solicite al Presidente, sin perjuicio del derecho de que se ponga de manifiesto el estado de cuentas, de ingresos y gastos formalizados, todos los años durante el primer trimestre.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 34.- La Asociación podrá disolverse por voluntad de sus miembros o mediante resolución judicial. En el primer caso será por el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada a los efectos por una mayoría de 2/3 de los afiliados.

Artículo 35.- Liquidación de bienes. En caso de disolverse la ONGD OZONA, la Asamblea General que acuerde la disolución nombrará una comisión liquidadora, compuesta por dos o más miembros. Estos liquidadores gozarán de los poderes necesarios para realizar el activo y liquidar el pasivo. El producto neto de la liquidación será entregado a una obra social o a otra fundación o Asociación que tenga un objeto similar a la de la ONGD OZONA designada por la Asamblea Extraordinaria.

SEGUNDO: Tener como representante Legal de la ASOCIACIÓN en Honduras al señor **CARLOS EDMUNDO**

DOMINGUEZ BUSTILLO, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y con domicilio en el barrio El Centro, contiguo al antiguo Centro de Salud, aldea Las Vegas, municipio de Victoria, departamento de Yoro, quien queda obligado en caso de cesar en sus funciones comunicar a la Secretaría del Interior y Población.

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"**, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"**, una vez otorgado el reconocimiento de Personalidad Jurídica por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, se inscribirá ante esta misma, el representante legal o su Junta Directiva.

QUINTO: La **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO "OZONA"**, Se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

SEXTO: La disolución y liquidación de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO OZONA**, se hará de conformidad a las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, la interesada deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos lempiras (Lps. 200.00) de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No. 17-2010, de fecha 21 de abril del año 2010. Papel habilitado mediante Acuerdo No. 1183-E-2010 de fecha 07 de octubre del 2010. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ FRANCISCO ZELAYA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diez.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
DE:	Yoro
Presentado a las <u>10</u> horas y <u>10</u> minutos de hoy, según Asiento No. <u>06</u> Folio <u>3</u>	
Tomo <u>02</u> de diario Inmobiliario.	
Yoro 10/10/12	
Lugar y fecha	
Registrador	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	
Inscrita con el No.	33
TOMO	26
REGISTRO DE SENTENCIAS	
Yoro 11 Octubre/2012	
Lugar y fecha	
REGISTRADOR	

15 M. 2013

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 5524-13
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CALUMET LUBRICANTS, CO., LIMITED PARTNERSHIP.
 4.1/ Domicilio: 2780 Waterfront Parkway, East Drive # 200, Indianápolis, Indiana 46214, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ORCHEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5523-13
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CALUMET LUBRICANTS, CO., LIMITED PARTNERSHIP.
 4.1/ Domicilio: 2780 Waterfront Parkway, East Drive # 200, Indianápolis, Indiana 46214, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ORCHEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 31025-12
 2/ Fecha de presentación: 04-Sep.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SURFITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

SURFITO

8/ Protege y distingue:
 Detergentes, preparaciones y substancias, todo para uso en lavandería, preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizadores de tejidos, preparaciones blanqueadoras, preparaciones removedoras de manchas, preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y textiles, jabones, jabones para avivar los textiles, preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles, almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/03/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7605-13
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VIVACE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 39030-12
 2/ Fecha de presentación: 08-Nov.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITRE SPORTS INTERNATIONAL LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 8 Manchester Square, London W1U 3PH, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, bolsas, bolsos, monederos, mochilas, carteras, portafolios, maletines, billeteras, valijas, baúles, maletas, bolsas de viaje, bolsones, bolsas de lona, bolsas de deporte, portadoras de ropa, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013



[1] Solicitud: 2011-033217
 [2] Fecha de presentación: 04/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MASERATI, S.P.A.
 [4.1] Domicilio: Via Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUBANG

KUBANG

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Automóviles y vehículos terrestres de motor, piezas estructurales y de reemplazo, componentes y accesorios para ello, todos incluidos en la clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7569-13
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LUNITAS

LUNITAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7568-13
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LUNAS

LUNAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7567-13
 2/ Fecha de presentación: 19-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIBERO-XY

LIBERO-XY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos quirúrgicos oftálmicos para uso en cirugía oftálmica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-03-2013
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7607-13
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6,52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DUPROVEX

DUPROVEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8381-13
 2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BRIVOLTAV

BRIVOLTAV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-03-13
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7977-13
2/ Fecha de presentación: 22-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH REVEAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Dispositivos de monitorización de glucosa en sangre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

ONETOUCH REVEAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7978-13
2/ Fecha de presentación: 22-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ONETOUCH ULTRAMINI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Dispositivos de monitorización de glucosa en sangre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

ONETOUCH ULTRAMINI

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 7608-13
2/ Fecha de presentación: 20-02-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH.

4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6,52078 Aachen, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PIVATAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

PIVATAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8380-13
2/ Fecha de presentación: 26-Feb-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.

4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VOLTIVITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

VOLTIVITAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 42700-12
2/ Fecha de presentación: 12-Dic-12
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.

4.1/ Domicilio: 7100 N.W. 62 nd Avenue, PO Box 1014, Johnston, Iowa 50131-1014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LEPTRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Semillas agrícolas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

LEPTRA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6402-13
2/ Fecha de presentación: 12-Feb-13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FACTON, LTD.

4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RAW Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería, cinturones (prendas de vestir).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9314-2013
 2/ Fecha de presentación: 04-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SCAN & GO

SCAN & GO

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85719976 presentada el 4 de septiembre del 2012.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición de señalización de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, programas para computadoras, programas para teléfonos móviles y programas para teléfonos inteligentes que permita la descarga electrónica de productos e información de precios y que permiten pagos electrónicos por la compra de productos y servicios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/3/13
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendek Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 42226-12
 2/ Fecha de presentación: 07-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Actis LLP. (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 2 More London Riverside, London, SE1 2JT, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ACTIS

ACTIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Capital privado, inversión, capital riesgo, financiación intermedio y capital de riesgo y recaudación de fondos, administración de fondos e inversión, específicamente, ofertas públicas de adquisición, capital de expansión, capital de sustitución, financiación y desarrollo de bienes raíces e infraestructura, asuntos de bienes raíces, específicamente, inversión en promoción inmobiliaria y esquemas en los países en desarrollo a través de la formación de empresas o financiación intermedia y como medio de promover el crecimiento económico, creación y administración de fondos y otros esquemas financieros, provisión de inversiones de capital privado, financiación intermedia y capital de riesgo, proporcionando garantías a las pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo, préstamos incluyendo préstamos en etapas posteriores a las pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo, provisión de garantía de préstamos, fondos de inversión a través de la formación de empresas, servicios de garantía, creación de confianza y de administración, recaudación de fondos de caridad, servicios de cobro de deudas, compra de deuda problemática, servicios de asesoramiento, información y consultoría relacionados con todos los servicios mencionados anteriormente, todos estos servicios prestados en relación con los países en desarrollo y mercados emergentes, y no a los individuos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendek Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12716-13
 2/ Fecha de presentación: 02-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, preparaciones y bebidas hechas a base de café, café, helado, té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té, té helado, preparaciones hechas a base de malta, cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao, chocolate, productos de chocolate, pastas de chocolatería, cremas para untar, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate, confitería, golosinas, dulces, confitería azucarada, azúcar, goma de mascar, productos de panadería, pan, artículos de pastelería, bizcochos, tartas, galletas, barquillos, caramelos, cremas heladas, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, yogures helados, cereales para el desayuno, muesli, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer, preparaciones de cereales, pizzas, sandwich, mezclas de pastas alimenticias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

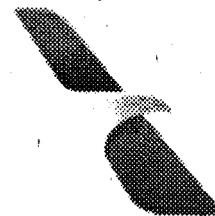
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 2125-13
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Promoción de productos y servicios de terceros por medio de un programa de descuentos y recompensas y de un programa de incentivos y premios por el cual se otorgan puntos de ventas de las compras realizadas por los proveedores suscriptores y los viajes realizados por los miembros abonados que luego pueden ser canjeados por mercadería y viajes, servicios minoristas en línea que ofrecen juguetes, joyería, libros, material de oficina, electrónica de consumo, música, equipos deportivos, regalos, artículos y servicios relacionados con viajes, ropa, artículos relacionados con hogar y jardín, mercadería minorista general, tarjetas de regalo y membresía de club privado.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-014970
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WESTERN DIGITAL TECHNOLOGIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 3355 MICHELSON DRIVE, SUITE 100, IRVINE, CALIFORNIA 92612, USA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WD WESTERN DIGITAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Productos para computadoras que constan de unidades de almacenamiento de datos internos y externos, unidades de disco, unidades de estado sólido, equipos para computadoras, software de computadora para el manejo, almacenamiento, seguridad y compartimiento de datos, reproductores de medios, sistemas de entretenimiento para el hogar para visualizar, almacenar y compartir contenidos digitales en redes de computadoras domésticas, periféricos para computadoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 9419-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Church & Dwight Co., Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 500 Charles Ewing Boulevard, Ewing, New Jersey 08628, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARRID

ARRID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Antiperspirantes y desodorantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/03/13
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 8870-13
 2/ Fecha de presentación: 28-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Dolores, Calle de Huizucar, San Salvador, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CAPRI BUEN SUEÑO

CAPRI BUEN SUEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:
 Muebles y camas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-03-13
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 9407-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Edif. Ocean Plaza. piso 16, Ofic. 2, esquina Aquilino de La Guarda, calle 47 Urb. Marbella, Panamá, República de PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORCIGRAS

PORCIGRAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/03/13
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 9406-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIO-LÓGICA LABORATORIOS, S.A. (Organizada bajo las leyes de la República de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Edif. Ocean Plaza. piso 16, Ofic. 2, esquina Aquilino de La Guarda, calle 47 Urb. Marbella, Panamá, República de PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PORCIGRAS

PORCIGRAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/03/13
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 11908-13
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TU BREAK RICO Y SANO

TU BREAK RICO Y SANO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la Solicitud No. 42301/2012 de la marca TWISTOS Y DISEÑO en clase 29.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Bocadillos a base de fruta, vegetales, queso, carne, nueces preparadas, semillas comestibles, papas fritas (chips), bocadillos tostados de papa, bocadillos, salsas (dips) para bocadillos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 11240-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACE LIMITED (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Bäregasse 32, 8001 Zurich, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ACE INSURED y Diseño



insured.

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de seguros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-13
 12/ Reservas: No se protege la denominación "INSURED".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 11239-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Casella Wines Pty Limited (Organizada bajo las leyes de AUSTRALIA)
 4.1/ Domicilio: Farm 1471 Wakley Road, Yenda NSW 2681, AUSTRALIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: AUSTRALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CASELLA

CASELLA

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud australiana No. 1483171 presentada el 29 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza); vinos y bebidas que contienen vino, sidras, bebidas alcohólicas, gaseosas, bebidas destiladas, licores whisky, bebidas alcohólicas prepremezcladas, bebidas espirituosas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-13
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 11238-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Casella Wines Pty Limited (Organizada bajo las leyes de AUSTRALIA)
 4.1/ Domicilio: Farm 1471 Wakley Road, Yenda NSW 2681, AUSTRALIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: AUSTRALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CASELLA

CASELLA

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la solicitud australiana No. 1483171 presentada el 29 de marzo del 2012.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, ale (cerveza fuerte y de color claro), lager (cerveza rubia), porter (cerveza oscura), stout (cerveza negra), ales y cervezas afrutadas, sidra sin alcohol, cervezas y vinos sin alcohol, con bajo alcohol y desalcoholizados, bebidas con bajo alcohol y desalcoholizadas, cervezas de jengibre, bebidas de malta, aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-13
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 12316-2013
 2/ Fecha de presentación: 22-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tropicana Products Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1001 13 th Avenue East, Bradenton, Florida 34208, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de
 5.3/ Código
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TROPICS

TROPICS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32.
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

- [1] Solicitud: 2012-017853
- [2] Fecha de presentación: 24/05/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MABXIENCE, S.A.
- [4.1] Domicilio: YAGUARON 1407, 11100 MONTEVIDEO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MABXIENCE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico y vitaminas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores negro, verde y gris tal como se muestra en las etiquetas que acompaña. No se protege la denominación "FROM LABTO LIFE".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 1832-13
- 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC.
- 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
- 5.3/ Código País: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TROMPIX



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 28
- 8/ Protege y distingue: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-01-13
- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 24979-12
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
- 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
- 5.3/ Código País: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZIXX TU ALIADO EN EL HOGAR!!



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03

- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-2012
- 12/ Reservas: Se usará con la marca "ZIXX" Reg. No. 113557

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 24978-12
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.
- 4.1/ Domicilio: Panamá, República de Panamá
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
- 5.3/ Código País: 00
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ZIXX TU ALIADO EN EL HOGAR!!



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-09-2012
- 12/ Reservas: Se usará con la marca "ZIXX" reg. No. 113560

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 25253-10
- 2/ Fecha de presentación: 17-08-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INVERSIONES ESCOLARES, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: PROLONGACIÓN COLONIA LAS HADAS, ALDEA AGUA DULCE, COMAYAGUELA REPÚBLICA DE HONDURAS.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: THE TEACHERS STORE



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/12/12
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

- 1/ No. Solicitud: 473-13
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP.
 4.1/ Domicilio: Vanterpool Plaza, Wichkams Cay I, P.O. Box 873, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NEO SEGURIDAD Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Roberto Alejandro Williams Cruz.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/01/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2012-034875
 [2] Fecha de presentación: 02/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERÍA DIMEDIC'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: COL. CERRO GRANDE, ZONA 4, BLOQUE 2, CASA N°. 2403.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DICSOFFEN



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto medicinal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Francis Elizabeth Rivera Madrid.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012.
 [12] Reservas: No se protege, ni se da exclusividad sobre las denominaciones "SIGUE EN ACCIÓN Y ACETAMINOFEN" 120 MG/5ML.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
 ADMINISTRATIVO
 SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, interpuso demanda con número de ingreso 20-2013 S.P.S. y con correlativo número 0501-2013-00018-LAO el Abogado **MILKO ELVIN GARCÍA BORJAS**, contra la **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**; se interpone demanda en juicio ordinario como pretensión principal, que se ordene el pago de cantidades de dinero e intereses en concepto de honorarios profesionales a consecuencia de haber operado la afirmativa ficta. Costas Judiciales.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de mayo del 2013

JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
 SECRETARIO

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
 ADMINISTRATIVO**

15 M. 2013

**Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y
 Seguridad Social**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha cinco de abril de dos mil trece, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Reconoció la Personalidad Jurídica del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA FINCA ANA MARÍA, S.A. (SITRAF MARIA)**, del domicilio de El Progreso, departamento de Yoro, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 696 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de mayo de 2013

VILMA E. ZELAYA FERRERA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-028199
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: NIKKI BEACH BEAUTY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BUHLSTRASSE 1, 8125 ZOLLIKERBEG SUIZA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIKKI BEACH

NIKKI BEACH

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Jabones, perfumes, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRES LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-018681
- [2] Fecha de presentación: 29/05/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FELIPE CORONADO MAGAÑA
- [4.1] Domicilio: JOSÉ GUADALUPE GALLO, No. 8490, COLONIA AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45235
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EASY LINE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comercialización de productos tecnológicos (intermediario comercial).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2005-025608
- [2] Fecha de presentación: 22/09/2005
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PUBLIMOVIL, S.A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: AVE. LAS AMAPOLAS No. 19 C, COLONIA SAN FRANCISCO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUBLIMAGEN

PUBLIMAGEN

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OMAR CLAROS CARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-017836
- [2] Fecha de presentación: 16/06/2009
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKY TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A.
- [4.1] Domicilio: ESTABLECIMIENTO EN ALMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIF. CENTURY PLAZA, NIVEL 3, SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTELFON

- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue:
Servicios de telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-017835
- [2] Fecha de presentación: 16/06/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKY TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A.
- [4.1] Domicilio: ESTABLECIMIENTO EN ALMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIF. CENTURY PLAZA, NIVEL 3, SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RED INTELFON

- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue:
Servicios de telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-017837
- [2] Fecha de presentación: 16/06/2009
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SKY TECHNOLOGIES DE EL SALVADOR, S.A.
- [4.1] Domicilio: ESTABLECIMIENTO EN ALMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIF. CENTURY PLAZA, NIVEL 3, SAN SALVADOR
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RED INTELFON

- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue:
Servicios de telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 42265-12
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg, Luxembourg.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Luxemburgo
 5.3/ Código País: LU
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 19664-09
 2/ Fecha de presentación: 02-07-09
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aceites y Grasas Vegetales, S.A. Acegrasas, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Sur No. 57-21, Bogotá D.C., Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Colombia
 5.3/ Código País: CO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores amarillo, verde claro, verde.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-09
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2009-019665
 12/ Fecha de presentación: 02/07/2009
 13/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: ACEITES Y GRASAS VEGETALES, S.A. (ACEGRASAS, S.A.)
 14.1/ Domicilio: AUTOPISTA SUR NO. 57-21, BOGOTÁ, D.C.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: EMBLEMA



17/ Clase Internacional: 29
 18/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.
 112/ Reservas: Se reivindican los colores amarillo, verde claro, verde. Tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2005-025609
 12/ Fecha de presentación: 22/09/2005
 13/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: PUBLIMOVIL, S.A. DE C. V.
 14.1/ Domicilio: AVE. LAS AMAPOLAS No. 19 C. COLONIA SAN FRANCISCO.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PUBLIMAGEN

PUBLIMAGEN

17/ Clase Internacional: 35
 18/ Protege y distingue:
 Servirá para llamar la atención sobre servicios de publicidad.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 7 de junio del año 2010.
 112/ Reservas: Será utilizada con el nombre comercial 25610-05

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 41625-12
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg, Luxembourg.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Luxemburgo
 5.3/ Código País: LU
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE DIGITAL LIFESTYLE

THE DIGITAL LIFESTYLE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 41626-12
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg, Luxembourg.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Luxemburgo
 5.3/ Código País: LU
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLICOM

MILLICOM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: CARLOS ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 10827-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHUPETIN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle El Conde No. 359, Plaza Lombas, segundo piso, local 14b (despacho de LMV ADVISORS, SRL) Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: República Dominicana
 5.3/ Código País: DO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUPETIN

CHUPETIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos y juguetes para bebés, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 2009-035890
 2/ Fecha de presentación: 15/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMINISTROS DE PETRÓLEO, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 27 CARRETERA AL PACÍFICO, AMATITLÁN.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEXPETROL

TEXPETROL

7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Importación, exportación, venta, compra, producción de aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles incluyendo gasolinas para motores y materias de alumbrado, bujías, mechas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 20312-09
 2/ Fecha de presentación: 08-07-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: U.S. BORAX INC.
 4.1/ Domicilio: 8051 e. Maplewood Ave. Greenwood Village, CO 80111.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 20 MULE TEAM BORAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo líquido o pasta), abonos para las tierras (naturales y artificiales), composiciones para extintores, baños y preparaciones químicas para soldaduras, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ Solicitud: 2012-003165
 2/ Fecha de presentación: 27/01/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARTESCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: CALLE MARIE CURIE NO. 286 URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SANTA ROSA-ATE-LIMA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTESCO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, Productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos), para la papelería o la casa, artículos para librería, útiles escolares y de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 13169-12
 2/ Fecha de presentación: 18-04-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Salvador Antonio Durán Escobar.
 4.1/ Domicilio: Pje. Los Alpes # 7 Col. Cumbres de la Escalón San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Salvador
 5.3/ Código País: SV
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATITUDE SPORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta de productos de recreación al aire libre y deportivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Carlos Antonio Díaz Sánchez.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMINISTROS DE PETRÓLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 27 CARRETERA AL PACÍFICO, AMATITLÁN, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Guatemala
 5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEXPETROL

DISTINTIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías, mechas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/01/10
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2007-027976
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2007
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: VENETO TRADING S.A.
- [4.1] Domicilio: Calle 17, Ave. Santa Isabel edificio de KAM & Asociados Local 3, Zonal Libre de Colón, República de Panamá.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: G-TECH



- [7] Clase Internacional: 18
- [8] Protege y distingue: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, toda clase de bolsas y mochilas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-020659
- [2] Fecha de presentación: 10/07/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LJP EUROCONCRETOS, S.A.
- [4.1] Domicilio: 75 MTR NORTE DEL BANCO SCOTIA BANK SABANA NORTE SAN JOSÉ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EUROCONCRETOS



Euroconcretos

- [7] Clase Internacional: 19
- [8] Protege y distingue: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2010.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2008-024554
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2008
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SPEEDTALK HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPEEDTALK



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, es decir, toda transmisión, emisión o recepción de signos.

- señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilos, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de junio del año 2010.
- [12] Reservas: Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha 14/06/2010, esta señal de propaganda se usará con la marca SPEEDTALK, solicitud 21773-2008 y ampara los mismos servicios que la marca a la cual va dirigida clase 38.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2009-006603
- [2] Fecha de presentación: 26/02/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PRECIOUS WOODS HOLDING AG.
- [4.1] Domicilio: MILITARSTRASSE 90 POSTFACH 2274 CH-8021 ZURICH.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRECIOUS WOODS Y DISEÑO



PRECIOUS WOODS

- [7] Clase Internacional: 19
- [8] Protege y distingue: Materiales de construcción (no metálicos), tubería rígida no metálica para la construcción, asfalto, brea y betumen, construcciones transportable no metálicas, monumentos no metálicos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2010.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2008-021773
- [2] Fecha de presentación: 24/06/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SPEEDTALK HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPEEDTALK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, es decir: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilos, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de junio del año 2010.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 10825-11
 2/ Fecha de presentación: 23-03-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHUPETIN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle El Conde No. 359, Plaza Lombas, segundo piso, local 14b (despacho de LMV ADVISORS, SRL) Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: República Dominicana
 5.3/ Código País: DO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHUPETIN

CHUPETIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para bebés.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/4/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2009-021090
 12/ Fecha de presentación: 17/07/2009
 13/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: KENCO, S.A.
 14.1/ Domicilio: 15 CALLE, 1-95, ZONA 10.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: LATINCASA

LATINCASA

17/ Clase Internacional: 0
 18/ Protege y distingue:
 Establecimiento comercial para la importación, exportación, venta, compra, producción de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores y de extintores.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 17 de junio del año 2010.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2012-018680
 12/ Fecha de presentación: 29/05/2012
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: FELIPE CORONADO MAGAÑA
 14.1/ Domicilio: JOSÉ GUADALUPE GALLO, No. 8490, COLONIA AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45235
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: EASY LINE Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 9
 18/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de

conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2012.
 112/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2009-025637
 12/ Fecha de presentación: 27/08/2009
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: ARIEL LEONARDO KADYSZ
 14.1/ Domicilio: PUJOL 1041-CIUDAD DE BUENOS AIRES.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PANACOM Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 9
 18/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida de señalización de control (inspección), de socorro, salvamento y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: ANDRÉS ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010.
 112/ Reservas: No se reivindica la frase "Living & Loving Technology", por corresponder a señal de propaganda.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2005-025613
 12/ Fecha de presentación: 22/09/2005
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: PUBLIMOVIL, S.A. DE C. V.
 14.1/ Domicilio: AVE. LAS AMAPOLAS No. 19 C. COLONIA SAN FRANCISCO.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PUBLIMOVIL

PUBLIMOVIL

17/ Clase Internacional: 35
 18/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: OMAR CLAROS CARÍAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2011.
 112/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 36251-12
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DEPAL COSTA RICA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: STAR PLUS

STAR PLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción, de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NADIA KAFATI JARUFE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-001135
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (ECOBEL, S.A.)
 [4.1] Domicilio: GUAYAQUIL, ECUADOR, ECUADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ECUADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REY SALIVA



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-005753
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO FOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: KM. 15 CARRETERA QUE CONDUCE DE EL PROGRESO, YORO A TELA, ATLANTIDA, ALDEA DE LA COLORADA, JURISDICCIÓN DE EL PROGRESO YORO, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIO DOLMO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2013.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "TIO DOLMO"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 8844-13
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BACLOFLEX Y DISEÑO

Bacloflex®

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 7860-13
 2/ Fecha de presentación: 21-Feb.-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALMORRANOL Y DISEÑO

Almorr@nol

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. solicitud: 2537-13
 2/ Fecha de presentación: 21-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Q PENTINA

Q PENTINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ Solicitud: 16846-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA EXEDY (alson known as Exedy Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1-1-1, Kidamotomiya, Neyagawa-Shi, Osaka, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXEDY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores azul, rojo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Buques y embarcaciones y sus partes estructurales; aeronaves y aviones y sus partes estructurales; vehículos de transporte ferroviario, principalmente, trenes, vagones, locomotoras, vagones de metro, trenes monorriel, trenes de cielo elevados, y sus partes estructurales; automóviles, coches y vehículos de motor y sus partes estructurales, vehículos de dos ruedas de motor, principalmente, motocicletas y sus partes estructurales; bicicletas y sus partes estructurales; cochecitos de bebé y sillas de niños; cochecillos; trineos para el transporte, carretillas, carros, carros de mano de inclinación; carros, a saber, carros de compra, carritos de hospital, carros para mangueras de jardín y carros de golf motorizados; coches de caballos para el transporte, remolques para bicicletas, sillas de ruedas; teleféricos para carga y/o manipulación de mercancías; descarga de bebedores en la naturaleza de carretillas elevadoras para inclinar vagones de mercancías; empujadores de autos de minas, principalmente, un vehículo para empujar los autos de minas a corta distancia, empujadores de autos de minas, principalmente, un vehículo para empujar los autos de minas a corta distancia; tractores, motores internos de combustión no eléctricos para vehículos terrestres; máquinas de vapor para vehículos terrestres, motores a reacción para vehículos terrestres, turbinas no eléctricas para vehículos terrestres; partes de vehículos terrestres, principalmente, ejes de transmisión y ejes para vehículos terrestres, partes de suspensión de vehículos terrestres, en la naturaleza de husillos, rodamientos de embrague para vehículos terrestres, acoplamientos de eje para vehículos terrestres, partes de los diferenciales de los vehículos terrestres en la naturaleza de poleas de marcha en vacío, poleas y árboles de levas, engranajes de marcha atrás para vehículos terrestres, reducción de engranajes para vehículos terrestres, correas de transmisión para vehículos terrestres, ruedas dentadas motrices para vehículos terrestres, palancas de cambio para vehículos terrestres, acoplamientos hidráulicos con potencia transmitida para vehículos terrestres, cadenas de rodillos para vehículos terrestres, embragues para vehículos terrestres, discos de embrague para vehículos terrestres, tapas de embrague para vehículos terrestres, volantes, con potencia transmitida para vehículos terrestres, dispositivos de embrague para vehículos terrestres, convertidores de torques para vehículos terrestres, transmisiones para vehículos terrestres, forros de embrague para vehículos terrestres, forros de freno para vehículos terrestres, retardadores con potencia transmitida para vehículos terrestres, amortiguadores para vehículos terrestres, resortes para vehículos terrestres, y frenos para vehículos terrestres; AC o DC máquinas para vehículos terrestres; parches adhesivos de goma para reparar tubos o neumáticos; alarmas antirrobo para vehículos, en la clase internacional 12.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013.

1/ Solicitud: 42744-12
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 60624
 5.1/ Fecha: 12 Jun. 2012
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIRI

SIRI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Clubes de encuentro; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades individuales, a saber, servicios de asistencia personal para proveer información y direcciones sobre el tráfico; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades individuales, a saber, servicios de asistencia personal relacionados con la información sobre transporte; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades individuales, a saber, servicios de asistencia personal para necesidades individuales y preparativos de negocios y reservaciones, entregar recados, hacer mandados; consultoría en materia de seguridad, a saber, servicios de identificación, verificación y autenticación de información personal para el almacenamiento y transmisión de dicha información vía la internet; servicios de asistencia personal relacionados para la organización de actividades de carácter personal o de negocios en agendas y calendarios; servicios de asistencia personal para seleccionar regalos para otros; servicios de asistencia personal relacionados con asistentes personales de compras y consultoría para las compras, servicios de asistencia personal relacionados con el recordatorio y organización de citas y eventos; servicios de asistencia personal para satisfacer necesidades individuales de terceros para la planeación, organización, coordinación y asistencia de actividades diarias; servicios de asistencia personal relacionados con la consultoría y recomendación de restaurantes, hoteles y centros comerciales y en otras áreas de consumo de productos y servicios; servicios de asistencia personal relacionados con la conversión de palabras en texto; servicios de asistencia personal, a saber, organización de bases de datos e información de contenidos; servicios de asistencia personal relacionados con la provisión de directorios telefónicos e información sobre otros contactos; servicios de asistencia personal, a saber, contestación de teléfonos, servicios de asistencia personal, a saber, servicios de localización; servicios de asistencia personal relacionados con la administración de datos personales; servicios de asistencia personal, a saber, servicios de investigación en línea, servicios de asistencia personal, a saber, recuperación de audio, video y contenidos multimedia, provisión de información sobre los mismos a través de avisos, noticias, reseñas y comentarios en el campo del entretenimiento, deportes y eventos culturales; servicios de asistencia personal relacionados con la administración de teléfonos; servicios de asistencia personal, a saber, envío y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; servicios de asistencia personal, a saber, búsqueda y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles a través de una red global de computadoras y otras redes de comunicaciones; servicios de asistencia personal, a saber, organización de contenidos de información provistos a través de una red global de computadoras y otras redes de comunicaciones de acuerdo con las preferencias de los usuarios; servicios de asistencia personal, a saber, provisión de información sobre negocios, consumo e información general sobre una red de computadoras y sobre una red global de computadoras; servicios de asistencia personal prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, a saber, servicios de citas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, a saber, servicios para facilitar la interacción social entre individuos, servicios de citas y para encontrar pasatiempos, intereses y antecedentes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/13

12/ Reservas:

LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-011605
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: SPLENDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPLENDOR

Splendor

Resalta tu belleza

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Establecimiento dedicado única y exclusivamente para venta, elaboración de joyería y bisutería en general.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: SAIDA PATRICIA ZELAYA SOLER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: Sólo se protege el nombre.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-039097
- [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS HOLA DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 7 Ave., 2 y 3 calle, Bo. Guamilito, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DONNER Y DISEÑO

DONNER™

Only for Women

- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue:
Zapatos de mujer.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JOSÉ MANUEL TOPETE VÁSQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 702-13
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP.
- 4.1/ Domicilio: Vanterpool Plaza, Wichkams Cay 1, P.O. Box 873, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EL ALIADO CONFIABLE

EL ALIADO CONFIABLE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 45
- [8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre: ANA GABRIELA MAYES ROMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-01-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005059
- [2] Fecha de presentación: 04/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BAZAR DIANA, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RSK



- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue:
Motocicleta.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: No se protege la palabra "MOTORCYCLES"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-011605
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SPLENDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPLENDOR

Splendor

Resalta tu belleza

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Establecimiento dedicado única y exclusivamente para venta, elaboración de joyería y bisutería en general.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: SAIDA PATRICIA ZELAYA SOLER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: Sólo se protege el nombre.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-039097
- [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS HOLA DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 7 Ave., 2 y 3 calle, Bo. Guamilito, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DONNER Y DISEÑO

DONNERTM
Only for Women

- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue:
Zapatos de mujer.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JOSÉ MANUEL TOPETE VÁSQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- 1/ No. solicitud: 702-13
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP.
- 4.1/ Domicilio: Vanterpool Plaza, Wichkams Cay 1, P.O. Box 873, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: EL ALIADO CONFIABLE

EL ALIADO CONFIABLE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 45
- [8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre: ANA GABRIELA MAYES ROMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-01-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-005059
- [2] Fecha de presentación: 04/02/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BAZAR DIANA, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RSK



- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue:
Motocicleta.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DUILIO ALVAREZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2013.
- [12] Reservas: No se protege la palabra "MOTORCYCLES"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-011630
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN.
- [4.1] Domicilio: Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMPESI Y ETIQUETA

EMPESI



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: XIOMARA MARLEN ZÚNIGA VALLE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

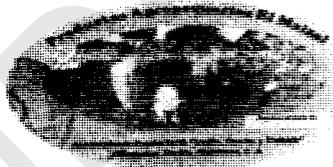
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No se protege ni se da exclusividad a la denominación "APEA".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-011629
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES UNIÓN, FUERZA Y TRABAJO.
- [4.1] Domicilio: Municipio de Villanueva, departamento de Cortés, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MAIZAL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: Granos, productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: XIOMARA MARLEN ZÚNIGA VALLE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-039098
- [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIA HOLA DE HONDURAS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 7 Ave 2 y 3, calle Bo. Guamilito, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D' COAST Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: Zapatos de hombre.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JOSÉ MANUEL TOPETE VÁSQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No se reivindica "CITY SHOES" que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-039096
- [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIA HOLA DE HONDURAS, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, 7 Ave 2 y 3, calle Bo. Guamilito, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUXING



- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: Zapatos de hombre.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JOSÉ MANUEL TOPETE VÁSQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 15 y 30 M. 2013

1/ No. solicitud: 10958-2013
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio # 419-A-10, Col. Industrial del Moral, México, D.F. 09010, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: llama, nosotros te resolvemos

llama, nosotros te resolvemos

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca CLIENTEL Y DISEÑO en clase 36 que estamos presentando simultáneamente. # 2013-10944
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 5982-13
 2/ Fecha de presentación: 11-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LEVOTEPURAN

LEVOTEPURAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, específicamente productos endocrínicos y para el tratamiento de condiciones o enfermedades médicas tiroideas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 43208-12
 2/ Fecha de presentación: 14-12-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tween Brands Investment, LLC (Organizada bajo las leyes de Ohio)
 4.1/ Domicilio: 8323 Walton Parkway, New Albany, Ohio 43054, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BROTHERS (Escrita en forma estilizada)

BROTHERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de órdenes por correo ofreciendo productos de cuidado personal, artículos de papel, electrónica, instrumentos

de escritura, mueblería para el hogar, relojes, bolsos, ropa, artículos deportivos, juguetes y confites, servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen productos de cuidado personal, artículos de papel, electrónica, instrumentos de escritura, mueblería para el hogar, relojes, bolsos, artículos deportivos, juguetes y confites, servicios de tiendas minoristas que ofrecen productos de cuidado personal, artículos de papel, electrónica, instrumentos de escritura, mueblería para el hogar, relojes, bolsos, ropa, artículos deportivos, juguetes y confites.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 12102-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COLGATE SENSITIVE FRESH STRIPE Y DISEÑO DE CAJA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Pasta de dientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-13
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se protege la parte "diseño de caja".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 11237-13
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Casella Wines Pty Limited (Organizada bajo las leyes de Australia)
 4.1/ Domicilio: Farm 1471 Wakley Road, Yenda NSW 2681, Australia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Australia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: [yellow tail] y Diseño

[yellow tail]



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), vinos y bebidas que contienen vino, sidras, bebidas alcohólicas, gaseosas, bebidas destiladas, licores, whisky, bebidas alcohólicas premezcladas, bebidas espirituosas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 15 DE MAYO DEL 2013 No. 33,124

[1] Solicitud: 2013-002010
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG.
 [4.1] Domicilio: ALPENSTRASSE 5 6000 LUZERN 6, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 011095221
 [5.1] Fecha: 03/08/2012
 [5.2] País de Origen: EUROPA
 [5.3] Código País: UE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERNATIONAL INSTITUTE OF DIAMOND GRADING & RESEARCH (Y ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue: Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o de chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas y semipreciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-040176
 [2] Fecha de presentación: 21/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
 [4.1] Domicilio: 550 MONICA CIRCLE, SUITE 201, CORONA, CALIFORNIA 92880, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 85/766,439
 [5.1] Fecha: 29/10/2012
 [5.2] País de Origen: USA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESATA LA BESTIA

DESATA LA BESTIA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Suplementos líquidos nutricionales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud # 2012-23127

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-002011
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG.
 [4.1] Domicilio: ALPENSTRASSE 5 6000 LUZERN 6, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 011095221
 [5.1] Fecha: 03/08/2012
 [5.2] País de Origen: EUROPA
 [5.3] Código País: UE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTERNATIONAL INSTITUTE OF DIAMOND GRADING & RESEARCH (Y ETIQUETA)



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de

análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, todos relacionados a la clasificación, identificación, observación, medición, control, verificación, análisis, inspección, inscripción y certificación de diamantes, joyería, piedras preciosas y semipreciosas, servicios gemológicos, específicamente la clasificación, identificación, observación, medición, control, verificación, análisis, inspección, inscripción y certificación de diamantes, joyas, piedras preciosas y semipreciosas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 13279-13
 2/ Fecha de presentación: 05-04-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ANTONIA PASTOR CAMPELLO (PERSONA NATURAL)
 [4.1] Domicilio: Marqués de Asprillas, 46,03201 Elche (Alicante), España.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUPLE (y diseño)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Bolsos, carteras, billeteros, monederos, maletas y paraguas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 12317-13
 2/ Fecha de presentación: 22-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: South Beverage Company, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 [4.1] Domicilio: 40 Richards Avenue, Norwalk, Connecticut 06854, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADRENALINE

ADRENALINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-04-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 13278-13
 2/ Fecha de presentación: 05-04-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Socié des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JUEGA. ES BUENO PARA TI

JUEGA. ES BUENO PARA TI

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el registro No. 92369 de la marca BENEFUL en clase 31.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Comida para mascota.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 12104-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Socié des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NESCAFE ALEGRÍA

NESCAFE ALEGRÍA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas eléctricas para preparar bebidas calientes, frías o refrigeradas (excepto máquinas electromecánicas), máquinas de café eléctricas, cafeteras de filtro eléctricas, cartuchos y repuestos para dichas máquinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 11535-13
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC. (Organizada bajo las leyes de Nevada)
 4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., suite 406. Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLESSA

PROLESSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:

Suplementos de comida en polvo compuesto básicamente de ácidos grasos y aceites, ninguno de los cuales se relaciona con huesos, enfermedades o desórdenes de los huesos, la prevención y tratamiento de enfermedades o desórdenes de los huesos, o condiciones/enfermedades relacionadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 12107-13
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TUINKI MARISELA

TUINKI MARISELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 11537-13
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Livsmart Brands, S.A. (Organizada bajo las leyes de Panamá)
 4.1/ Domicilio: Edificio Omega, Mezanine, calle 53, Obarrio y Avenida Samuel Lewis, Panamá, República de Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AVENA PETIT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Jugo y bebida de avena con pulpa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-2013
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra AVENA

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2003-005789
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2003
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSUMO DE ARTÍCULOS, S.A. (SOCIEDAD GUATEMALTECA)
 [4.1] Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL ORIENTE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2013-009315
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 [4.1] Domicilio: 702 S.W. 8TH STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-8611, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 85719976
 [5.1] Fecha: 04/09/2012
 [5.2] País de Origen: USA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCAN & GO

SCAN & GO

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de tiendas minoristas que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo de otros, servicios de departamentos de tiendas minoristas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 11115-2013
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Air China Limited (Organizada bajo las leyes de China)
 4.1/ Domicilio: 9th Floor, Lantian Mansion, 28 Tianzhu Road, Zone A, Tianzhu Airport Industrial Zone, Shunyi District, Beijing, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: P.R. China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:
 Servicios de aerolínea, transportación aérea de personas, equipaje, carga y otro tipo de carga, entrega de mensajes, transporte terrestre y servicios de transporte al aeropuerto, servicios de viajes, información de viajes y servicios de agencia, reservación de viajes y servicios de reservación, organización de tours, servicios de alquiler de avión, renta de vehículos y remolque de vehículos, depósitos y almacenamiento de bienes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/04/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

1/ No. solicitud: 31701-12
 2/ Fecha de presentación: 10-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PUBLICIDAD COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Organizada bajo las leyes de República de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GCC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de mercadeo, publicidad y asesoría en gestión de negocios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M. y 14 J. 2013

[1] Solicitud: 2012-023131
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HDN DEVELOPMENT CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 370 KNOLLWOOD STREET, SUITE 500, WINSTON-SALEM, NORTH CAROLINA 27103, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: KENTUCKY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KRISPY KREME

KRISPY KREME

[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, café artificial, donas, centros de donas, tartas, pasteles, bollos, panecillos (Bagels), pastelería, mezclas para hacer donas, sabores para el glaseado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAOA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 M.y 14 J. 2013

1/ No. Solicitud: 5292-13
 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: REASANZ

REASANZ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 3935-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CABLENA Y DISEÑO

C.A.B.L.E.N.A.

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, negro, rojo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres metálicos no eléctricos de metales comunes; ferretería; artículos pequeños de metal de ferretería; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 3939-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, código Postal 11529 en México, Distrito Federal; Estados Unidos Mexicanos.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COMETEL

COMETEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos, cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para

minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos; cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipartes de electricidad y conectores eléctricos.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5773-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 9-3, Honjo-nishi 3-chome, Kita-ku, Osaka-shi, Osaka, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SAFETOUCH

SAFETOUCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos y aparatos médicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 3365-13
 2/ Fecha de presentación: 24-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 123944132
 5.1/ Fecha: 05 Sept. 2012
 5.2/ País de Origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FULECO

FULECO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de joyería, gemas, cristales y piedras preciosas; relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, relojes de pared, cronómetros, péndulos, medallones, colgantes; broches; pulseras, pulseras de cuero; insignias decorativas (joyería); insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería); pinzas y alfileres para corbatas; gemelos; medallas conmemorativas de metales preciosos; platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos; llaveros de fantasía; monedas; medallas y chapas de metales preciosos para la ropa; portallaves de fantasía; portallaves de fantasía de plástico; medallones que no sean de metales preciosos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-035917
 [2] Fecha de presentación: 11/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WALLENIUS WILHELMSSEN LOGISTICS, AS.
 [4.1] Domicilio: BOX 33, N-1324 LYSAKER, Noruega.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NORUEGA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WALLENIUS WILHELMSSEN LOGISTICS Y DISEÑO DE W&W



**WALLENIUS WILHELMSSEN
 LOGISTICS**

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de despacho de aduana; servicios de gestión de inventario de automóviles y camiones, vehículos de alta y pesada y equipos agrícolas y de construcción; gestión logística; servicios de gestión empresarial; servicios de consultoría de negocios; servicios de administración de empresas; servicios de consultoría de gestión; registro automatizado para la identificación de información de la cuenta del cliente sobre el envío por la red informática mundial; servicios de información sobre inventario en tiempo real de vehículos y otros bienes; servicio de gestión de información en materia de transporte y almacenamiento.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2013.
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8378-13
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GIAVOLT

GIAVOLT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/03/13
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8702-13
 2/ Fecha de presentación: 27-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: COSENTYX

COSENTYX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-03-13
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9571-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-Marzo-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ODOMZO

ODOMZO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

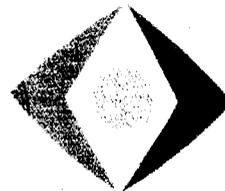
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-03-13
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6656-13
 2/ Fecha de presentación: 13-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIOGEN IDEC MA INC.
 4.1/ Domicilio: 14 Cambridge Center, Cambridge, MA 02142, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-02-2013
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- [1] Solicitud: 2011-033218
- [2] Fecha de presentación: 04/10/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MASERATI, S.P.A.
- [4.1] Domicilio: Vía Ciro Menotti 322, 41100 Modena, Italia.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Italia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUBANG

KUBANG

- [7] Clase Internacional: 28
- [8] Protege y distingue:
Modelos de carros de juguete, modelos de colección de juguetes que reproducen automóviles, estuches modulares de bloques de estructuras de construcción con características de automóviles.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de Febrero del año 2013
- [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4739-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GOAUTOS

GOAUTOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

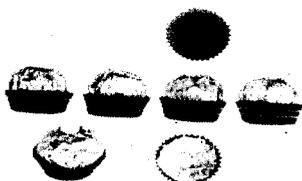
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-13
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 2012-36729
- 2/ Fecha de presentación: 22-10-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FERRERO, S.p.A.
- 4.1/ Domicilio: Piazzale Pietro Ferrero 1, 12051 Alba, Cuneo, Italia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Dorado, Café, Beige y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
- 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ Protege y distingue:
Pastelería y confitería, chocolate y productos de chocolate, llenos y/o recubiertos con oblea.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-02-2013
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 5294-13
- 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NOVARTIS, A.G.
- 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Morado, Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/02/13
- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 02-13
- 2/ Fecha de presentación: 07-01-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ALBERTO-CULVER INTERNATIONAL, INC.
- 4.1/ Domicilio: 2525 Armitage avenue, Melrose Park, IL 60160-1163, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KERATIN SMOOTH

KERATIN SMOOTH

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 03
- 8/ Protege y distingue:
Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, gelados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

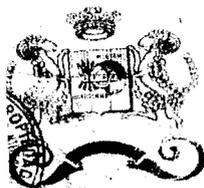
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/02/13
- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-009561
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GROUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILIPPINE ROTHCHILD.
 [4.1] Domicilio: LD LE POUYALET, 33250 PAULLAC, Francia.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1339755265
 [5.1] Fecha: 17. Ene. 2013
 [5.2] País de Origen: Francia
 [5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de suscripción a los servicios de telecomunicación para terceros; presentación de productos en medios de comunicación para su venta al por menor, gestión de negocios y asesoramiento en organización, gestión de archivos informáticos, organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de venta mayorista y minorista de los siguientes productos, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, obras de arte de metales preciosos, metales preciosos y sus aleaciones, cerveza, aguas minerales y gaseosas, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes para hacer bebidas, preparaciones para hacer bebidas, limonadas, néctares de frutas (sin alcohol), agua de soda, aperitivos sin alcohol, bebidas alcohólicas, excepto cerveza, sidra, digestores [alcoholes y licores], vino, licores [bebidas].
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo, del año 2013
 [12] RESERVAS: No se protege las partes denominativas incluidas dentro del diseño presentado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8377-13
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, A.G.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VOLTASENSE

VOLTASENSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/03/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8379-13
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, A.G.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VOLTAREN TWIN

VOLTAREN TWIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/03/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8703-13
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 CHAM, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 50705/2013
 5.1/ Fecha: 18 Ene. 2013
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SOOLANTRA

SOOLANTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18/03/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-007979
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS, AG.
 [4.1] Domicilio: CH-4002 BASEL, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: ILEVRO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ILEVRO

ILEVRO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones oftálmicas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2013
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9570-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-03-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6A.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, gris, plateado, anaranjado, rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión pulmonar y enfermedades cardiovasculares.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 9572-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-Marzo-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6A.1/Distintivo: VIVARUS

VIVARUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8911-13
 2/ Fecha de presentación: 28-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NV BEKAERT SA.
 4.1/ Domicilio: Bekaertstraat 2 8550 Zwevegem, Bélgica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6A.1/Distintivo: CERCAS PRO

CERCAS PRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Mallas metálicas; malla metálica soldada; paneles soldados hechos de alambre metálico; todos los productos anteriormente mencionados son proporcionados con un plástico y/o revestimiento metálico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8704-13
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8,6330 CHAM, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 50705/2013
 5.1/ Fecha: 18 Enero, 2013
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código país: CH
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6A.1/Distintivo: SOOLANTRA

SOOLANTRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, especialmente, fármacos de uso tópico y orales para el tratamiento de trastornos inflamatorios de la piel, especialmente, acné, rosácea, dermatitis, psoriasis, eczema y trastornos relacionados.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

1/ No. Solicitud: 8385-13
 2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YANMAR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 1-9, Tsurunochi, Kita-ku, Osaka, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6A.1/Distintivo: YANMAR

YANMAR

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Motores para vehículos terrestres; sus partes y accesorios para vehículos terrestres; embarcaciones sus partes y accesorios; embarcaciones de recreo; barcos de pesca; tractores; tractores para la agricultura; transportistas motorizados para todo terreno; portadores de orugas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/03/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

11/ Solicitud: 2013-009560
 12/ Fecha de presentación: 08/03/2013
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: GROUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BORNE PHILIPPINE ROTHSCHILD.
 14.1/ Domicilio: LD LE POUVALET, 33250 PAUILLAC, Francia.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: 13 3 975 265
 15.1/ Fecha: 17. Ene. 2013
 15.2/ País de Origen: Francia
 15.3/ Código País: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



17/ Clase Internacional: 14
 18/ Protege y distingue:
 Joyería; piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; obras de arte de metales preciosos; metales preciosos y sus aleaciones.
 D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 19 de marzo, del año 2013
 112/ RESERVAS: No se protege las partes denominativas incluidas dentro del diseño presentado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 11/ Solicitud: 2012-025274
- 12/ Fecha de presentación: 25/07/2012
- 13/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
- 4.1/ Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: NO MAS LAGRIMAS

NO MAS LAGRIMAS

- 17/ Clase Internacional: 3
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 111/ Fecha de emisión: 15 de febrero, del año 2013
- 112/ RESERVAS: Será usada con el registro 65209, clase 03.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4736-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: GOCLASIFICADOS

GOCLASIFICADOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4735-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: GOEMPLIDOS

GOEMPLIDOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/02/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4738-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: GONEGOCIOS

GONEGOCIOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.S
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4740-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: GOSERVICIOS

GOSERVICIOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-02-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 4737-13
- 2/ Fecha de presentación: 01-02-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6A.1/ Distintivo: GOSITE

GOSITE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 38
- 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.S
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-02-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 A. y 15 M. 2013